



Expediente: 763/2023

Procedimiento: CULT – CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL 2023

Referencia: Bases convocatoria

## CAMPAÑA: “HaZlo eSpecial: elige Calañas”

### BASES PARA EL SORTEO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS.

1. La Campaña de Apoyo al comercio local en esta Navidad 2023 ha sido diseñada por el Ayuntamiento de Calañas, con CIF P-2101700-I y domicilio en Plaza de España nº 1 de Calañas (Huelva) (en adelante el Ayuntamiento).
2. A efectos de asegurar el carácter previo de estas condiciones generales, el original de estas quedará depositado en la Secretaría del Ayuntamiento desde el inicio de la campaña.
3. En esta campaña participarán todos los comercios y establecimiento de hostelerías que lo deseen, por tratarse de una participación voluntaria.
4. La campaña comenzará el día 11 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024.
5. Los comercios participantes se comprometen a atender al consumidor que resulte agraciado en el sorteo, y al que, una vez comprobada la papeleta ganadora, se le facilitarán “8 vales” por importe de 50 EUROS, con las condiciones y premisas que en adelante se expondrán. Los vales irán sellados por el comercio o empresa que las reparta al consumidor.
6. El número premiado será aquel que coincida con las últimas 4 cifras del número del Sorteo de la ONCE de día 8 de enero de 2024, y se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calañas por el plazo de 15 días naturales, si no aparece un premiado en el plazo de 15 después del 8 de enero, el nuevo premiado será la persona que posea la papeleta con el número que coincida con las 4 últimas cifras del Sorteo de la ONCE del día 24 de enero de 2024.
7. El ganador recibirá del Ayuntamiento **8 vales** firmados y sellados por importe de **50 € cada uno**, que en ningún caso son canjeables por dinero en efectivo, sino que serán atendidos por los comercios participantes con las condiciones que se detallan en el presente pliego de condiciones.
8. Los vales que reciba el ganador, por importe de 50 € cada uno de ellos, deberán ser consumidos o gastados por el ganador como máximo en los 30 días naturales siguientes a la entrega del premio, en horario de apertura de los comercios y con las condiciones que aquí se contienen, debiendo ser gastados en al menos 4 establecimientos distintos. En caso de duda en la interpretación de las condiciones, el agraciado expondrá las mismas a la persona designada por el Ayuntamiento.
9. El consumo de cada vale (50 €) se realizará en una sola sesión o compra, en el comercio o empresa participante elegido, no pudiendo canjear el sobrante, de





existir, por dinero en efectivo en ningún caso; ni dejarlo pendiente para otras consumiciones en otros días ni en el mismo día. Para el cómputo de los 50 € a consumir por el agraciado en el sorteo se atenderá al precio de venta al público de los productos o servicios en su caso, con las siguientes especificaciones.

- a) El vale o bono será utilizable por la sola persona del ganador, no pudiendo ser entregado, vendido ni canjeado a otra persona distinta al poseedor que a la fecha del sorteo resulte agraciado. Los vales son nominativos.
  - b) Los productos o servicios tendrán la misma consideración de una venta corriente del comercio, con sus mismas garantías y complementos en su caso.
  - c) El comercio no podrá obligar al ganador a elegir entre una gama de productos determinados de su stock, pero igualmente el consumidor no podrá obligar al vendedor a la entrega de un producto usualmente en stock, que en el momento de la compra no se encuentre entre los expuestos a la venta.
  - d) La elección del momento de la consumición de los productos o servicios se realizará por el agraciado entre la franja horario habitual de apertura del comercio en cuestión en el período señalado, no pudiendo el comerciante obligar a que se realice en un momento concreto, ni el agraciado a un horario distinto al habitual.
10. Los comercios participantes entregarán papeletas para el sorteo a sus clientes de manera discrecional. En cualquier caso, el Ayuntamiento no se hace responsable del reparto de estas a los clientes por parte de los comercios y empresas una vez que el talonario les ha sido entregado para su reparto. Si a la fecha de finalización de la campaña, al final de la jornada del día 7 de enero de 2024, alguno de los comercios o empresas está en posesión de papeletas sin repartir, queda a su criterio entregarlas al Ayuntamiento para anularlas o repartirlas gratuitamente entre sus clientes. En ningún caso las papeletas pueden ser vendidas. Han sido creadas y diseñadas para promocionar y promover el consumo en la localidad y en su entorno, con la única finalidad de incentivar dicho consumo y servir de premio y reconocimiento a los consumidores de los comercios y empresas.
11. Los comercios al igual que los consumidores, por el mero hecho de participar asumen conocer y acatar las condiciones generales del sorteo, promoción, reparto y cualesquier otras aquí contenidas.
12. La organización se reserva el derecho de modificar algún punto de estas bases, siempre que sea en beneficio y buen desarrollo de la campaña.

